

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 1/37





**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 5 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 2/37





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 3/37





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Litoral de la Janda y Los Alcornocales y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<b>2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio. OG2PS6</b>	<b>1.147.864,45 €</b>

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- ENTIDADES PRIVADAS:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **747.929,03 euros**

- ASOCIACIONES:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383** **28.966,40 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo II adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo III adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo IV adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo V adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 4/37	



**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 5/37	



6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 6/37





**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 7/37	

A

**ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES (CA04)  
**ZONA RURAL LEADER:** LITORAL DE LA JANDA



**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.  
OG2PS6

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** Se indica en personas o entidades beneficiarias de cada expediente.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CA04/OG2PS6/030	S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes	F11016474	Proyecto de ahorro energético y economía circular en la comercialización de hortalizas	51,00	99.952,38	50%	49.976,19	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/027	Los Gaduares, S.L.	B31557697	Rehabilitación Casas Rurales de CT SUP en "El Valle" Tarifa	40,00	521.767,83	50%	200.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/016	Rocaluisan, SL	B72320435	Proyecto de reconversión de actuales estanques para balneoterapia (talasoterapia)	33,50	65.543,02	50%	32.771,51	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/10/2024

PÁG. 8/37

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



2022/CA04/OG2PS6/004	Angela Arjona Bergaz	****6694*	Creación gimnasio	31,50	46.767,57 €	50%	23.383,78	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/003	Juan José Mugar Muñoz	****7240*	Adquisición de trituradora para mejora en los procesos de acondicionamiento del terreno agrícola de manera más sostenible	31,00	6.700,00 €	50%	3.350,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/009	Camping Avenate, SL	BT2442155	Proyecto para la construcción de camping ecológico en Camino del Molino Nuevo, 48 de Chiclana de la Frontera	30,50	452.935,90	50%	200.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/014	José González Muñoz	****6276*	Instalación de invernadero para mejora en los procesos de cultivo de hortalizas	29,00	40.700,00	70%	28.490,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/023	José Manuel Lechuga Meléndez	****2279*	Rehabilitación de edificación para su puesta en alquiler como Casa Rural de Categoría Superior	24,00	250.000,00	50%	125.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/031	Novojet Vela, S.L.	BI1556222	Foil Center	20,21	30.298,12	50%	15.149,06	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/044	Consultora Ambiental Trafalgar, SCA	FA2888313	La innovación en Trafalgar, factor clave para la competitividad en la Janda	18,00	6.326,42	70%	4.428,49	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/025	Francisco Javier Marchante Gilabert	****3737*	Fomento de la movilidad del ganado a pequeña escala como estrategia de adaptación de la ganadería al cambio climático	14,00	19.000,00	70%	13.300,00	Proyecto no ayuda de estado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 9/37



2022/CA04/OG2PS6/019	Fundación Solidario	Comil	G72017668	Prestación de un nuevo servicio, unidades de convivencia comil solidario	11,00	57.932,81	50%	28.966,40	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA04/OG2PS6/041	Cabaña de Vejer, SL		B11756343	Mejora de la eficiencia y eficacia en la aplicación localizada de productos fitosanitarios y abonos	10,00	11.500,00	50%	5.750,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/034	Cañas Mayores, SL		B11756319	Mejora de la eficacia y eficiencia de la aplicación de productos fitosanitarios en cultivos permanentes	10,00	11.500,00	50%	5.750,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/035	Laguna de Santolalla, SL		B11748647	Eficacia en la aplicación de productos fitosanitarios en cultivos permanentes	10,00	11.500,00	50%	5.750,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/036	Cedoso, SL		B11756335	Mejora de la eficiencia y eficacia en fase de siembra de cultivos extensivos	10,00	22.250,00	50%	11.125,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/038	Río Turbio, SL		B11756327	Mejora de la eficiencia y eficacia en la siembra de cultivos extensivos	10,00	22.250,00	50%	11.125,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/029	Antonio Revuelta	Infante	****7559*	Adquisición de maquinaria para mejora de labores agrícolas	9,00	8.100,00	50%	4.050,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CA04/OG2PS6/012	José Bermúdez Pérez	María	****1576*	Compra maquinaria para modernización empresarial	9,00	17.060,00	50%	8.530,00	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2813 de la Comisión, de 13 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

22/10/2024  
PÁG. 10/37



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/030

**Nombre/Razón Social:** S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes

**NIF/DNI/NIE:** F11016474

**Proyecto:** Proyecto de ahorro energético y economía circular en la comercialización de hortalizas

**Baremación:** 51 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000047245 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 49.976,19 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Ampliación Batería de Condensadores	5.643,44	4.664,00	4.664,00	50,00 %	2.332,00	SI
Cinta destríos restos agrícolas	11.495,00	9.500,00	9.500,00	50,00 %	4.750,00	SI
Compactador de residuos no reciclables o Reutilizables	33.275,00	27.500,00	27.500,00	50,00 %	13.750,00	SI
Macro túneles en campo de ensayo	34.670,59	40.000,00	28.653,38	50,00 %	14.326,69	SI
Lámparas led central envases y lámparas solares	3.049,20	3.340,00	3.340,00	50,00 %	1.670,00	SI
Ampliación placas solares autoconsumo semillero	28.767,75	23.775,00	23.775,00	50,00 %	11.887,50	SI
Luminarias Led en central ensamblaje	4.041,40	2.520,00	2.520,00	50,00 %	1.260,00	SI
Aceptadores para surtidor	0,00	17.517,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
<b>0,00</b>	<b>120.942,38</b>	<b>128.816,00</b> (Sin IVA)	<b>99.952,38</b> (Sin IVA)	50,00 %	<b>49.976,19</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 11/37





1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada

(\* En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 12/37





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/027

**Nombre/Razón Social:** Los Gaduares, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B31557697

**Proyecto:** Rehabilitación Casas Rurales de CT SUP en "El Valle" Tarifa

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000068656 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra (3 casas rurales)	Demolición y trabajo previos	19.748,40 €	245.634,39	16.320,99	50,00 %	6.256,04	SI
	Albañilería	28.279,52 €		23.371,50		8.958,58	
	Revestimientos	83.482,38 €		68.993,70		26.446,13	
	Electricidad	24.366,45 €		20.137,56		7.718,97	
	Fontanería y desagües	25.645,95 €		21.195,00		8.124,30	
	Carpintería de madera	25.296,56 €		20.906,25		8.013,62	
	Carpintería metálica y cerrajería	42.049,81 €		34.751,91		13.320,83	
	A.C.S	15.404,27 €		12.730,80		4.879,87	
	Pintura y varios	13.702,02 €		11.323,98		4.340,62	
	Climatización	19.239,00 €		15.900,00		6.094,66	
Obra (Urbanización)	Movimiento de tierras	24.524,46 €	181.601,36	20.268,15	50,00 %	7.769,03	SI
	Saneamiento	35.252,75 €		29.134,50		11.167,61	
	Piscina	27.938,94 €		23.090,03		8.850,69	
	Jardinería	25.458,40 €		21.040,00		8.064,89	
	Obra civil	94.480,43 €		78.083,00		29.930,17	
	Fontanería	4.126,10 €		3.410,00		1.307,09	
	Electricidad e iluminación	7.484,67 €		6.185,68		2.371,05	
Acometidas	471,90 €	390,00	149,49				
Cocinas (3)	18.027,02 €	14.940,00	14.898,36	50,00 %	5.710,72	SI	
Mobiliario	39.236,67 €	32.547,00	32.427,00	50,00 %	12.429,67	SI	
Menaje	0,00 €	3.750,00	0,00	50,00 %	0,00	NO	
Honorarios servicios profesionales	36.180,11 €	29.900,92	29.900,92	50,00 %	11.461,39	SI	
Licencias tasas	17.308,50 €	17.308,50	17.308,50	50,00 %	6.634,56	SI	
	<b>TOTAL</b>	<b>627.704,29</b>	<b>525.682,17</b> (Sin IVA)	<b>521.767,83</b> (Sin IVA)	50,00 %	<b>200.000,00*</b> (Sin IVA)	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 13/37





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático:

32. 2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

(\* En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (Cuantía de ayuda solicitada)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 14/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/016

**Nombre/Razón Social:** Rocaluisan, SL

**NIF/DNI/NIE:** B72320435

**Proyecto:** Proyecto de reconversión de actuales estanques para balneoterapia (talasoterapia)

**Baremación:** 33,50 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

### Presupuesto detallado:

0001908102 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 32.771,51 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Reconversión estanques	Acondicionamiento del terreno	3.009,62	0,00	2.487,29	50,00 %	1.243,65	SI
	Pavimentos y revestimientos	10.092,27		8.340,72	50,00 %	4.170,36	SI
Carpintería		50.763,14	41.953,06	41.953,01	50,00 %	20.976,50	SI
Mobiliario		15.442,02	12.762,00	12.762,00	50,00 %	6.381,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>79.307,06</b>	<b>65.543,55</b> (Sin IVA)	<b>65.543,02</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>32.771,51</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

34.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 15/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/004

**Nombre/Razón Social:** Ángela Bergaz Arjona

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6694\*

**Proyecto:** Creación gimnasio

**Baremación:** 31,50 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0004383664 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 23.383,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Albañilería		533,61	440,00	440,00	50,00 %	220,00	SI
Maquinaria		39.970,17	33.033,20	32.633,20	50,00 %	16.316,60	SI
Suelo		8.500,30	6.521,63	6.521,63	50,00 %	3.260,81	SI
Mobiliario		515,28	425,85	425,85	50,00 %	212,93	SI
Pintura		4.513,30	3.730,00	3.730,00	50,00 %	1.865,00	SI
Iluminación		1.508,74	1.246,89	1.246,89	50,00 %	623,45	SI
Rótulos		2.141,70	1.770,00	1.770,00	50,00 %	885,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>57.683,10</b>	<b>47.167,57</b> (Sin IVA)	<b>46.767,57</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>23.383,78</b> (Sin IVA)	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático:

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 16/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/003

**Nombre/Razón Social:** Juan José Mugar Muñoz

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7240\*

**Proyecto:** Adquisición de trituradora para mejora de los procesos de acondicionamiento del terreno agrícola de manera más sostenible

**Baremación** 31,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000322462 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.350,00 euros

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Trituradora	8.107,00	6.700,00	6.700,00	50%	3.350,00	NO
<b>TOTAL</b>	<b>8.107,00</b>	<b>6.700,00</b> (Sin IVA)	<b>6.700,00</b> (Sin IVA)	<b>50%</b>	<b>3.350,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la secretaria de la entidad, etc.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 17/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/009

**Nombre/Razón Social:** Camping Avenate .SL

**NIF/DNI/NIE:** B72442155

**Proyecto:** Proyecto para la construcción de camping ecológico en Camino del Molino Nuevo, 48 de Chiclana de la Frontera

**Baremación:** 30,50 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0004538631 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Edificios	95.760,69	422.146,55	79.141,07	50,00 %	34.945,81	SI
	Infraestructuras	229.833,58		189.945,11		83.872,84	
	Urbanización	141.130,82		116.637,04		51.502,67	
	Otros	8.204,74		6.780,77		2.994,14	
	Gestión de residuos	1.827,72		1.510,51		666,99	
	Control de calidad y ensayos	1.220,73		1.008,87		445,48	
	Seguridad y salud	4.440,36		3.669,72		1.620,42	
Tasa ayuntamiento	Licencia de obra	11.537,00	11.537,00	11.537,00	50,00 %	5.094,32	SI
Tasa ayuntamiento	Impuesto construcción	11.802,00	11.802,00	11.802,00	50,00 %	5.211,33	SI
Tasa ayuntamiento	Licencia de apertura	3.163,80	3.165,00	3.163,80	50,00 %	1.397,02	SI
Certificación para camping ecológico ISO 14001		1.972,30	2.400,00	1.630,00	50,00 %	719,75	SI
Honorarios técnicos	Arquitecto, aparejador y derecho colegios profesionales	31.593,10	40.266,00	26.110,00	50,00 %	11.529,23	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>542.486,85</b>	<b>491.316,55</b> (Sin IVA)	<b>452.935,90</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>200.000,00*</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 18/37





En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático:

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 19/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/014

**Nombre/Razón Social:** José Manuel González Muñoz

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6276\*

**Proyecto:** Instalación de invernadero para mejora en los procesos de cultivo de hortalizas

**Baremación:** 29,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0002453472 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.490,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación invernadero 2.200 m <sup>2</sup>		49.247,00	40.700,00	40.700,00	70,00 %	28.490,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>49.247,00</b>	<b>40.700,00</b> (Sin IVA)	<b>40.700,00</b> (Sin IVA)	<b>70,00 %</b>	<b>28.490,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 20/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/023

**Nombre/Razón Social:** José Manuel Lechuga Meléndez

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*2279\*

**Proyecto:** Rehabilitación de edificación para su puesta en alquiler como Casa Rural de Categoría Superior

**Baremación:** 24,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000425773 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

125.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Casa Rural de Categoría Superior	Demoliciones y trabajos previos	8.826,73	250.000,00	7.294,82	50,00 %	3.647,41	SI
	Acondicionamiento del terreno	2.567,70		2.122,07		1.061,03	
	Cimentación	25.318,60		20.924,46		10.462,23	
	Saneamiento	10.321,45		8.530,12		4.265,06	
	Estructura	12.427,24		10.270,45		5.135,22	
	Albañilería	43.191,49		35.695,44		17.847,72	
	Cubiertas	17.691,04		14.620,70		7.310,35	
	Climatización	3.355,25		2.772,94		1.386,47	
	Electricidad	23.946,36		19.790,38		9.895,19	
	Fontanería	5.538,20		4.577,03		2.288,51	
	Energía solar	2.151,61		1.778,19		889,10	
	Aislamientos	10.831,73		8.951,85		4.475,92	
	Revestimientos	44.038,75		36.395,66		18.197,83	
	Carpintería de madera	1.342,13		1.109,20		554,60	
	PVC y vidrios	8.513,24		7.035,73		3.517,87	
	Cerrajería	1.947,49		1.609,50		804,75	
	Pinturas	6.638,26		5.486,16		2.743,08	
	Exteriores	12.907,71		10.667,53		5.333,76	
	Piscina	38.337,27		31.683,69		15.841,85	
Gestión de residuos	8.569,39	7.082,14	3.541,07				
Control de calidad, pruebas y ensayos	5.821,63	4.811,27	2.405,63				
Seguridad y salud	8.216,73	6.790,68	3.395,34				
<b>TOTAL</b>		<b>302.500,00</b>	<b>250.000,00</b> (Sin IVA)	<b>250.000,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>125.000,00</b> (Sin IVA)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 21/37





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse el proyecto técnico, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático:

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 22/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/031

**Nombre/Razón Social:** Novojet Vela, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B11556222

**Proyecto:** Foil Center

**Baremación:** 20,21 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000016153 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

15.149,06 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Efoils		20.519,06	16.957,90	16.957,90	50,00 %	8.478,95	SI
Wingfoils		8.321,78	6.877,50	6.877,50	50,00 %	3.438,75	SI
Tablas wind		4.559,49	3.768,17	3.768,17	50,00 %	1.884,09	SI
Material sup yoga		3.260,42	3.894,65	2.694,55	50,00 %	1.347,28	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>36.660,74</b>	<b>31.498,22</b> (Sin IVA)	<b>30.298,12</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>15.149,06</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 23/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/044

**Nombre/Razón Social:** Consultoría Ambiental Trafalgar, SCA

**NIF/DNI/NIE:** F42888313

**Proyecto:** La innovación en Trafalgar, factor clave para la competitividad en la Janda

**Baremación:** 18,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0003540675 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.428,49 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento informático	Portátil	2.099,99	1.735,53	1.735,53	70,00 %	1.214,87	SI
	Impresora 3D	850,00	702,48	702,48	70,00 %	491,74	SI
	Resina para impresora	150,00	123,97	0,00	70,00 %	0,00	SI
	Gafas realidad virtual 3D	1.499,99	1.239,66	1.239,66	70,00 %	867,76	SI
	Escaner 3D	1.575,00	1.301,65	1.301,65	70,00 %	911,16	SI
	Escaner	255,00	210,74	210,74	70,00 %	147,52	SI
Software	Software para modelado 3D	1.375,00	1.136,36	1.136,36	70,00 %	795,45	SI
	Software de facturación y gestión	750,00	619,83	0,00	70,00 %	0,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>8.554,98</b>	<b>7.070,22</b> (Sin IVA)	<b>6.326,42</b> (Sin IVA)	<b>70,00 %</b>	<b>4.428,49</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 24/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/025

**Nombre/Razón Social:** Francisco Javier Marchante Gilabert

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3737\*

**Proyecto:** Fomento de la movilidad del ganado a pequeña escala como estrategia de adaptación de la ganadería al cambio climático

**Baremación:** 14,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0003463294 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

13.300,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Vehículo RTV		22.990,00	26.000,00	19.000,00	70,00 %	13.300,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>22.990,00</b>	<b>26.000,00</b> (Sin IVA)	<b>19.000,00</b> (Sin IVA)	<b>70,00 %</b>	<b>13.300,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 25/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/019

**Nombre/Razón Social:** Fundación Conil Solidario

**NIF/DNI/NIE:** G72017668

**Proyecto:** Prestación de un nuevo servicio, unidades de convivencia Conil solidario

**Baremación:** 11,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0003143338 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 28.966,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demoliciones	1.727,88	26.367,98	1.727,88	50,00 %	863,94	NO
	Albañilería en seco	11.697,48		11.697,48		5.848,74	
	Instalación de electricidad	4.665,19		4.665,19		2.332,60	
	Instalación de fontanería/ saneamiento	4.434,89		4.434,89		2.217,45	
	Carpintería de aluminio	2.190,09		2.190,09		1.095,04	
	Pintura	1.652,45		1.652,45		826,22	
Equipamiento		36.038,26	31.564,83	31.564,83	50,00 %	15.782,41	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>62.406,24</b>	<b>57.932,81</b> (Con IVA)	<b>57.932,81</b> (Con IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>28.966,40</b> (Con IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

En el caso de modificarse la memoria técnica valorada, la nueva memoria deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento en la tramitación de la correspondiente Licencia de obra

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVJSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 26/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/041

**Nombre/Razón Social:** Cabaña de Vejer, SL

**NIF/DNI/NIE:** B11756343

**Proyecto:** Mejora de la eficiencia y eficiencia en la aplicación localizada de productos fitosanitarios y abonos

**Baremación:** 10,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000079140 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

5.750,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Atomizador 3.000 litros		13.915,00	11.500,00	11.500,00	50,00 %	5.750,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.915,00</b>	<b>11.500,00</b> (Sin IVA)	<b>11.500,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>5.750,00</b> (Sin IVA)	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 27/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/034

**Nombre/Razón Social:** Cañas Mayores, SL

**NIF/DNI/NIE:** B11756319

**Proyecto:** Mejora de la eficacia y eficiencia de la aplicación de productos fitosanitarios en cultivos permanentes

**Baremación:** 11,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000009952 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

5.750,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Atomizador 3.000 litros		13.915,00	11.500,00	11.500,00	50,00 %	5.750,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>13.915,00</b>	<b>11.500,00</b> (Sin IVA)	<b>11.500,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>5.750,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 28/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/035

**Nombre/Razón Social:** Laguna de Santaolalla, SL

**NIF/DNI/NIE:** B11748647

**Proyecto:** Eficacia en la aplicación de productos fitosanitarios en cultivos permanentes

**Baremación:** 11,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000009105 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

5.750,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Atomizador 3.000 litros		13.915,00	11.500,00	11.500,00	50,00 %	5.750,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>13.915,00</b>	<b>11.500,00</b> (Sin IVA)	<b>11.500,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>5.750,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 29/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/036

**Nombre/Razón Social:** Cedoso, SL

**NIF/DNI/NIE:** B11756335

**Proyecto:** Mejora de la eficiencia y eficiencia en fase de siembra de cultivos extensivos

**Baremación:** 11,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000009974 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

11.125,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sembradora (6 metros y 48 brazos)		26.922,50	22.250,00	22.250,00	50,00 %	11.125,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>26.922,50</b>	<b>22.250,00</b> (Sin IVA)	<b>22.250,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>11.125,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 30/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/038

**Nombre/Razón Social:** Río Turbio, SL

**NIF/DNI/NIE:** B11756327

**Proyecto:** Mejora de la eficiencia y eficiencia en la siembra de cultivos extensivos

**Baremación:** 10,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000079131 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

11.125,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sembradora (6 metros y 48 brazos)		26.922,50	22.250,00	22.250,00	50,00 %	11.125,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>26.922,50</b>	<b>22.250,00</b> (Sin IVA)	<b>22.250,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>11.125,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 31/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/029

**Nombre/Razón Social:** Antonio Infante Revuelta

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7559\*

**Proyecto:** Adquisición de trituradora para mejora de labores agrícolas

**Baremación:** 9,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000329084 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.050,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Grada de discos 26 pulgadas		6.171,00	5.100,00	5.100,00	50,00 %	2.550,00	SI
Chissel 13 brazos		3.630,00	3.000,00	3.000,00	50,00 %	1.500,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>9.801,00</b>	<b>8.100,00</b> (Sin IVA)	<b>8.100,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>4.050,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 32/37





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA04/OG2PS6/012

**Nombre/Razón Social:** José María Bermúdez Pérez

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1576\*

**Proyecto:** Compra maquinaria para modernización empresarial

**Baremación:** 9,00 puntos

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0002250323 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

8.530,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Fresadora CNC y accesorios		20.642,60	17.060,00	17.060,00	50,00 %	8.530,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>20.642,60</b>	<b>17.060,00</b> (Sin IVA)	<b>17.060,00</b> (Sin IVA)	<b>50,00 %</b>	<b>8.530,00</b> (Sin IVA)	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Creación y Mantenimiento de Empleo:

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada"

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

PÁG. 33/37





**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES (CA04)**

**ZONA RURAL LEADER: LITORAL DE LA JANDA**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.**  
OG2PS6

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/CA04/OG2PS6/001	Navarro Sesmero Gema	****4599*	12/02/2023
2022/CA04/OG2PS6/011	Morillo Moreno Juan Carlos	****4281*	15/02/2023
2022/CA04/OG2PS6/022	Gomar Rodríguez Pedro Francisco	****9887*	02/01/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH

22/10/2024  
PÁG. 34/37



**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES (CA04)**  
**ZONA RURAL LEADER: LITORAL DE LA JANDA**  
**LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.**  
**OG2PS6**

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022</b>			
<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2022/CA04/OG2PS6/008	Ventura Muñoz Daniel	****0744*	<p><b>36</b> (Indicar título del proyecto acorde a las inversiones previstas y al objetivo del proyecto subvencionable. Ampliar la información relativa a las carencias existentes en la explotación que justifican la inversión para la que solicita la ayuda. Detallar la maquinaria de la que dispone la empresa, explicando los trabajos que se realiza con la misma. Aportar información que justifique que la maquinaria solicitada con el proyecto no se trata de sustitución. Si dispone de maquinaria igual o similar a la solicitada, aportar información que justifique que no se trata de sustitución. Aportar información sobre los trabajos que se realiza con la maquinaria disponible y los trabajos que se van a realizar con la maquinaria solicitada. Justificar con la nueva maquinaria solicitada cómo se mejora el rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de la explotación.</p> <p><b>37</b> (Cumplimentar el apartado ubicación del proyecto, referido al lugar de la explotación donde se almacenará la maquinaria para la que solicita la ayuda)</p> <p><b>40</b> (Indicar la información relativa al número de empleos mantenidos con el proyecto)</p> <p><b>47</b> (Presentar Declaración Responsable de tamaño de empresa conforme al modelo normalizado)</p> <p><b>54</b> (Aportar documento de criterios debidamente cumplimentado, marcando con una x y aportando la justificación de todos aquellos criterios que sean marcados. Sólo se considerarán aquellos criterios que aporten información justificativa suficiente para su valoración. El documento de criterios que se presente en respuesta al requerimiento será el que se utilice de cara a la aplicación de los mismos. Los datos de empleo recogidos en la declaración responsable de empleo presentada no coincidan con los indicados en el criterio de empleo del documento de criterios. La información relativa al empleo deberá coincidir en ambos documentos.). Aportar Declaración Responsable de Empleo indican el mantenimiento del empleo de la persona promotora (información que deberá coincidir con la requerida en ítem 40)</p> <p><b>55</b> (Indicar el n.º de empleos mantenidos con el proyecto (deberá coincidir con información incluida en la Declaración responsable de empleo (ítem 54) y con la información a incluida en la memoria descriptiva (ítem 36)</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 35/37



**ANEXO IV**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES (CA04)  
**ZONA RURAL LEADER:** LITORAL DE LA JANDA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.  
 OG2PS6

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022</b>			
<b>ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>N.º EXPEDIENTE</b>
2022/CA04/OG2PS6/002	Rodríguez Benítez Juan José	***4840*	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/005	Glam ping Lutistu Village, SL	B02766046	No presenta documentación acreditativa completa
2022/CA04/OG2PS6/017	Everglades Cultivos Orgánicos, SL	B10685899	No presenta documentación acreditativa completa
2022/CA04/OG2PS6/020	Morillo Moreno Juan Carlos	***4281*	No presenta documentación acreditativa completa
2022/CA04/OG2PS6/024	López Guerrero Andrés	****5801*	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/028	Sicilia Toledo, SL	B16982225	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/032	Pérez Núñez Juan Carlos	****0463*	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/039	Isabel Ortiz González	****0759*	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/040	Dehesa de Libreros, SL	B11756368	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/042	Jara Mediana, SL	B11756350	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/043	Faveranga, S.L.	B42740399	No presenta Anexo III
2022/CA04/OG2PS6/046	Suringenia, SL	B72135262	No presenta documentación acreditativa completa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 36/37



**ANEXO V  
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LITORAL DE LA JANDA Y LOS ALCORNOCALES (CA04)  
**ZONA RURAL LEADER:** LITORAL DE LA JANDA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio.  
 OG2PS6

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>				
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2022/CA04/OG2PS6/010	Horno Ntra. Sra. de Fátima, SL	B11415858	Artículo 6.3	El proyecto se encuentra iniciado. En el acta de no inicio se verifica que existían inversiones necesarias que forman parte del mismo proyecto, que están en ejecución. Se entiende que se ha presentado solo una parte del proyecto de traslado para no superar el límite de 200.000 € de inversión previsto para este tipo de operaciones.
2022/CA04/OG2PS6/021	Lechuga Meléndez José Manuel	****279*	Artículo 6	Se presenta posteriormente el mismo proyecto. Dos solicitudes de ayuda iguales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WL73BPKBJVSYJP66KW4CAMTH	PÁG. 37/37